ACTA DE RECOMENDACIÓN COMITE EVALUADOR
PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA
SDMUJER-MC-017-2024

OBJETO: *"Compra e instalación de señalización de acuerdo con las características técnicas de señalización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en la Secretaría Distrital de la Mujer y sus diferentes sedes de trabajo".*

VALOR	El valor del **PRESUPUESTO OFICIAL** estimado del proceso es por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($14.993.810)** incluido IVA e impuestos directos e indirectos a que hay lugar, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico El contrato se adjudicará por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.320.000) M/CTE,** incluido IVA e impuestos directos e indirectos a que haya lugar. La anterior suma corresponde al valor de la menor oferta presentada que cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos.
PLAZO	El plazo de ejecución previsto para el presente contrato es de treinta (30) días, contados partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

RESPONSABLE		**ACTIVIDAD**
Laura Catalina Ávila Cruz	Contratista	Evaluación Técnica, Económica y Condiciones de Experiencia
Daniela María Bolívar Gómez	Profesional Especializada-Dirección de Contratación	Verificación Jurídica

FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Dado que el valor del contrato a celebrar para el cumplimiento del objeto contractual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones especiales del Título I, Modalidades de Selección, el Capítulo V, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), así como las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulada particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y las demás relacionadas con el objeto de la contratación.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En Bogotá D.C., el diecisiete (17) de diciembre de 2024, siendo las 09:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección. Presentaron oportunamente ofertas en la plataforma transaccional SECOP II los siguientes proponentes:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GRUPO ARKS "MUJER"	GRUPO ARKS PREMIER SAS	Oferta en evaluación	17/12/2024 8:55 AM	10.320.000 COP
MANPOWER CIS SAS SDMUJER-MC-017-2024	MANPOWER CIS	Oferta en evaluación	17/12/2024 8:31 AM	14.500.000 COP
SEÑALIZACION SGSST copia	PUBLICIDAD ALEJANDRO DUQUE	Oferta en evaluación	16/12/2024 7:57 PM	14.243.635 COP
SECRETARIA DE LA MUJER SEÑALIZACIONES 2024	TECNOAVISOS Y ASOCIADOS SAS	Oferta en evaluación	16/12/2024 10:54 AM	13.437.000 COP
Compra e instalación de señalización de acuerdo con las características técnicas de señalización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en la Secretaría Distrital de la muje	ACTIVA ISL SAS	Oferta en evaluación	13/12/2024 5:41 PM	10.570.000 COP

CONSOLIDADO PRELIMINAR Y DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, el único factor de evaluación fue el menor precio ofertado por la sumatoria de los trece (13) ítems relacionados en el cuestionario económico de SECOP II.

De acuerdo con el cronograma dispuesto por la Entidad, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos. Una vez realizada, fue necesario requerir a los proponentes: (i) GRUPO ARKS PREMIER S.A.S.; (ii) ACTIVA ISL S.A.S.; (iii)

TECNOAVISOS Y ASOCIADOS S.A.S.; (iv) INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S. y (v) MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S. El requerimiento se realizó el día 19 de diciembre de 2024 a través de mensaje público en la plataforma transaccional SECOP II, para aclaraciones y/o subsanaciones de algunos requisitos habilitantes jurídicos y/o técnicos.

Durante el día 20 de diciembre de 2024, cuatro (04) de los cinco (05) oferentes requeridos presentaron subsanaciones y/o aclaraciones a los requerimientos realizados por parte del Comité Verificador y Evaluador. El único oferente que no presentó subsanación alguna fue MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.

De conformidad con lo anterior y tal como lo dispone la normatividad vigente, el día 24 de diciembre de 2024, la Entidad procedió a publicar el Informe de Verificación y Evaluación Preliminar, del cual se corrió traslado a los proponentes para que fuera observado, teniendo en cuenta que la oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes culminó el día 20 de diciembre de 2024.

Así mismo, el Comité Técnico consideró necesario requerir al proponente habilitado en el primer lugar de elegibilidad, GRUPO ARKS PREMIER S.A.S, por posibles precios artificialmente bajos, para lo cual concedió plazo hasta el 26 de diciembre de 2024 a las 11:59 p.m.

Paralelamente, los integrantes del Comité Verificador y Evaluador procedieron a emitir verificación jurídica, técnica y económica del oferente que presentó el menor valor, teniendo el siguiente resultado en el Informe de Verificación y Evaluación Preliminar[1]:

[1] El detalle del resultado de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos se encuentra en los informes preliminares de cada uno de estos componentes, los cuales se publicaron junto con el informe consolidado en el SECOP II.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

RESUMEN CONSOLIDADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. SDMUJER- MC-017-2024

PROPONENTES	PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. SDMUJER- MC-017-2024				
	*REQUISITOS HABILITANTES			EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO PRELIMINAR ECONÓMICO
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO PRELIMINAR		
GRUPO ARKS PREMIER S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	$10.320.000	Se requiere por posibles precios artificialmente bajos, conforme con el análisis realizado por el Comité Técnico y Económico
ACTIVA ISL S.A.S	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**RECHAZADO** Incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 15 y 16 del numeral 9 de la Invitación Pública del presente proceso.	N/A	N/A
TECNOAVISOS Y ASOCIADOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	$13.437.000	
INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	$14.243.635	
MANPOWER COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.	**NO HABILITADO. NO SUBSANÓ**	HABILITADO	**RECHAZADO** Incurso en la causal de rechazo establecida en el numeral 15 y 16 del numeral 9 de la Invitación Pública del presente proceso	N/A	N/A

El 26 de diciembre de 2024 a las 04:40 pm, mediante mensaje público y estando dentro del término otorgado, el proponente GRUPO ARKS PREMIER S.A.S, envió respuesta al requerimiento por posibles precios artificialmente bajos. Una vez analizada la anterior justificación, el Comité Evaluador Técnico en el informe de verificación técnica y evaluación económica final, sostuvo:

> "*En los anteriores términos, se emite la verificación técnica definitiva del proponente que presentó la oferta de menor valor entre los proponentes habilitados, a saber, GRUPO ARKS PREMIER SAS se requirió conforme con el Decreto 1082 de 2015, en*

su Artículo 2.2.1.1.2.2.4 el cual consagra: "Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido (...)", aportando el oferente la justificación de sus precios ofertados, la cual se considera suficiente y aceptable para el Comité Técnico y Económico".

Es importante advertir que, durante el término de traslado del Informe de Verificación y Evaluación Preliminar, es decir, del 24 de diciembre al 26 de diciembre de 2024 hasta las 11:59 pm, no se recibieron observaciones por parte de los proponentes.

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité Verificador y Evaluador proceden a emitir el consolidado definitivo e indican que la oferta habilitada más favorable para la Entidad es la presentada por el proponente GRUPO ARKS PREMIER S.A.S , identificado con número de NIT. 900.684.554-8 obteniendo como resultado HABILITADO en todos los aspectos.

Lo anterior, se evidencia en el siguiente consolidado definitivo del Informe de Verificación y Evaluación[2]:

RESUMEN CONSOLIDADO DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. SDMUJER- MC-017-2024

Objeto: ***"Compra e instalación de señalización de acuerdo con las características técnicas de señalización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en la Secretaría Distrital de la Mujer y sus diferentes sedes de trabajo".***

PROPONENTES	PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. SDMUJER- MC-017-2024				
	*REQUISITOS HABILITANTES			EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO ECONÓMICO
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	RESULTADO		
GRUPO ARKS PREMIER S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	CUMPLE $10.320.000	CUMPLE

[2] El detalle del resultado de las verificaciones de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos se encuentra en los informes definitivos de cada uno de estos componentes, los cuales se publicaron junto con el informe consolidado en el SECOP II.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

A partir del resultado del Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, los integrantes del Comité Verificador y Evaluador, dentro del marco de su designación, recomiendan adjudicar el proceso de selección por mínima cuantía **SDMUJER-MC-017-2024** a **GRUPO ARKS PREMIER S.A.S** , identificado con número de NIT. 900.684.554-8 representada legalmente por **RUBÉN CASTAÑO JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.222.231, por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.320.000) M/CTE**.

La anterior suma corresponde al valor de la menor oferta presentada por el cual se adjudica el contrato derivado del proceso de selección, conforme con los documentos previos que así lo justifican. Este valor incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Se deja constancia que la documentación, los soportes del proceso y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, y económicos, fueron verificados por las evaluadoras en el marco de su designación y se encuentran publicados en SECOP II.

Para constancia, se firma el veintisiete (27) de diciembre de 2024.

LAURA CATALINA AVILA CRUZ
Evaluadora Técnica y Económica

Scanned with CamScanner

DANIELA MARÍA BOLÍVAR GÓMEZ
Verificadora Jurídica